

Bibliografía

725

no (A. H. D. E., t. VIII, 1931, p. 389) y Verlinden (A. H. D. E., t. XII, 1935, páginas 535-542) en estas mismas páginas.

El autor utiliza una amplia y adecuada bibliografía y expone con claridad, dentro de un método rigurosamente científico. Es lástima que se limite a estudiar el progresivo desarrollo de la superficie urbana, abandonando el sugestivo campo de las instituciones municipales, en el que en otros trabajos ha espigado con fruto.

L. SÁNCHEZ BELDA.

RESEÑA ROMANÍSTICA ESPAÑOLA *

(Desde 1940)

No nos olvidemos de "nuestros vivos": sería todavía un olvido más injusto que el de "nuestros clásicos".

Con esta idea iniciamos aquí una crónica periódica de la producción romanística española, para que ésta sea conocida y que con el conocimiento venga la pasión de acrecentarla.

La guerra mundial supone, como es natural, una importante traba para la comunicación científica, y por ello también para la producción, incluso en los países no beligerantes. Sin embargo, al considerar la literatura romanística española de estos últimos años, uno no puede sentirse pesimista.

La serie de trabajos que en esta reseña vamos a mencionar debe ir encabezada sin duda con el *Manual de Derecho Romano* del profesor de la Universidad de Valladolid J. ARIAS RAMOS (3 vols., edit. Rev. Der. Priv., Madrid, 1940), obra ésta que pronto alcanzará la segunda edición, como ya la alcanzó en 1942 su anterior *Compendio de Derecho Público Romano e Historia de las Fuentes* (Librería general "La Facultad", de Germán García, Salamanca). Por lo demás, el antiguo manual de *Petit* traducido por F. FERRÁNDIZ (fallecido en el pasado marzo) también vió en 1940 y 1942 nuevas ediciones (Calleja, Valladolid). En el pasado año, I. MARTÍN y M. REVERTE, profesores en Murcia, han traducido el manual de *Derecho Romano* de *Pacchioni* (2 vols., Santarén, Valladolid), y F. PELSMAEKER el libro sobre *Negocios Jurídicos*, de *Scialoja*. Del mismo catedrático de Sevilla es una colección didáctica de fórmulas procesales aparecida en AUH. 1941, pg. 157 sgs.

* Abreviaturas usadas en esta reseña:

AUH.: Anales de la Universidad Hispalense, Sevilla.

IUS.: Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela.

EJ.: Estudios Jurídicos, Instituto F. Vitoria, Consejo Sup. de Investigaciones Científicas, Madrid.

EMERITA, Boletín de Lingüística y Filología Clásica, Instituto A. Nebrija, ídem ídem.

RDP.: Revista de Derecho Privado, Madrid.

REP.: Revista de Estudios Políticos, Madrid.

RFDM.: Revista de la Facultad de Derecho de Madrid.

RCM.: Revista de la Universidad de Madrid.

SDHL.: Studia et Documenta Historiae et Iuris, Institutum Pontificium Utriusque Iuris, Roma.

El catedrático de la Universidad de Madrid U. ALVAREZ SUÁREZ ha publicado hasta tres ediciones (1940, 1941, 1942) de sus *Apuntes*, cuya publicación cedió a la Delegación del "Seu". Comprenden la Parte General de su Programa. Del mismo autor es un estudio sobre las donaciones "mortis causa" entre cónyuges (EJ. 1941, pg. 3 sgs.), otro sobre la influencia del Cristianismo en el Derecho Romano (RDP. 1941, pg. 317 sgs.), un artículo informativo sobre las doctrinas acerca de la Constitución Augústea (REF. 1942, pg. 1 sgs.) y un reciente trabajo sobre las fuentes de las obligaciones (RUM. 1943, pg. 27 sgs.).

En la Revista de Derecho Privado (1941, pg. 388 sgs.), sobre el problema de la jerarquía de las fuentes, se ha publicado también un artículo del Sr. SÁNCHEZ PEGUERO, y sobre *Derecho consuetudinario* en Roma ha escrito el catedrático de Valencia, J. SANTA CRUZ TEIJEIRO, en el Anuario Cultural Italo-español de la Asociación Cardenal Alborno (1941, pg. 19 sgs., Valladolid). Este mismo profesor ha trabajado también sobre las fuentes literarias en relación con el Derecho Romano: sobre el valor de éstas para la historia del Principado en el volumen XIII de esta Revista (juntamente con una *Varia Romana* sobre pasajes de Catulo y Cic. del reseñante), sobre Séneca y sobre el *pro Caecina*, en el presente volumen, aquí con un sentido parecido al que ya demostró en su trabajo sobre la interpretación del negocio jurídico (RDE. 1940, pg. 42 sgs.). Aquel mismo discurso de Cicerón ha sido editado recientemente por el Instituto Nebrija, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con una introducción y notas del reseñante; edición pareja a otra del *pro Archia* (1940): tomos XIII aquél y III éste de la colección de "Clásicos Emerita". En la revista EMERITA ha publicado también el reseñante varios trabajos sobre epigrafía jurídica: sobre la "tubula patronatus" de Badalona (vol. 7, pg. 156 sgs.); sobre los nuevos bronce de El Rubio, que contienen fragmentos de ley colonial (vol. 9, pg. 138 sgs.) y unas misceláneas sobre CIL. II 5812, y sobre una nueva inscripción romana del siglo IV referente a la corporación obligatoria (vol. 8, pg. 134 sgs.). En este mismo año (pg. 73 sgs.) también aparece un artículo sobre la expresión *sub condicione*, dentro del mismo orden de ideas que el estudio de las formas de citar *diuus-imperator* que se incluye en este presente volumen.

El ya mencionado ARIAS RAMOS ha publicado también varios trabajos sobre problemas de instituciones: sobre el contrato de sociedad y el "consortium" (RDP. 1942, pg. 141 sgs.); sobre los fideicomisos y leyes caducarias (RDP. 1940, pg. 153 sgs.); sobre la representación y "praepositio" (BUS. 1941, pg. 3 sgs.), y sobre la teoría de la "conventio" y el origen de la hipoteca romana (RDP. 1943, pg. 213 sgs.). Del reseñante ha publicado la Revista de la Facultad de Derecho unas observaciones sobre la naturaleza jurídica del depósito no-gratuito (1941, 6-7, pg. 129 sgs.) y un artículo sobre *postliminium in pace* (1942, 8-11: Homenaje a Gascón y Marín, pg. 200 sgs.). Sobre la definición del "furtum" en San Isidoro, el Padre A. TABERA, del "Claretianum" de Roma, ha publicado un artículo en SDH. 1. 8-1942 (pg. 23 sgs.), y sobre Savigny y el romanticismo en el Derecho el catedrático de Salamanca J. IGLESIAS, en RUM. 1941, pg. 141 sgs.

No nos hacemos eco hoy ni de las críticas bibliográficas ni de los trabajos de otra especialidad que interesan en algún aspecto o parte de los mismos para el estudio del Derecho Romano. Baste, para iniciar esta crónica periódica, una mera

Bibliografía

727

enumeración informativa de los libros y artículos de especialistas españoles aparecidos desde 1940 hasta la fecha. Si comparamos esta producción con la anterior a 1936, nadie, como dije al principio, podrá sentirse pesimista.

A. O.

Agosto, 1943.

NOTA.—Cerrada ya esta reseña, se ha publicado también una traducción de la *Historia del Derecho Romano*, de Arañgo-Ruiz (2.^a edición, 1940; la 3.^a es 'inalterata'), debida a F. Pelsmaeker, y la *Revista de la Universidad Literaria de Oviedo* ha publicado en el vol. de 1943 una *Miscelánea Crítica*, de J. Iglesias, referente a *bona, familia, pecunia hereditas, heres* y *succedere* en las fuentes.